



WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 485-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 485-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2025, las 12h43.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos la Resolución del Incidente de Recusación adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 10 de junio de 2025¹.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El 02 de junio de 2025, admití a trámite la acción de queja interpuesta por el señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín, presidente constitucional de la República del Ecuador en contra del juez electoral doctor Fernando Muñoz Benítez; así como, dispuse que se cite al accionado². De autos, se verifica que la citación fue efectuada en persona, en la misma fecha³.
2. El 04 de junio de 2025, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral presentó un incidente de recusación en contra del abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral⁴.
3. El 05 de junio de 2025, mediante auto dispuse, entre otros, lo siguiente: **i)** suspender el trámite y resolución de la presente causa; y, **ii)** notificar con el incidente de recusación al abogado Richard González Dávila, juez suplente de este Tribunal⁵.
4. El 10 de junio de 2025, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió rechazar el incidente de recusación interpuesto por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en contra del abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal⁶.

SEGUNDO.- CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE DE LA CAUSA

¹ Fs. 90-92 vuelta.

² Fs. 21-22.

³ Fs. 28-29.

⁴ Fs. 62-65.

⁵ Fs. 69-70 vuelta.

⁶ Fs. 90-92 vuelta.



En virtud de que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha resuelto el incidente de recusación presentado por el accionado, habilito los términos de sustanciación de la presente causa para la prosecución y resolución de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín, presidente constitucional de la República del Ecuador y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 073.

3.2 Al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: fernando.munoz@tce.gob.ec y diegozambiano03@gmail.com; así como, en su despacho ubicado en este Tribunal.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2025.



Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
KSA